

**MINISTERIO DE EDUCACION**

1106

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 3637-2024

GUATEMALA, 6 DE DICIEMBRE DE 2024

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN  
ENCARGADO DEL DESPACHO**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado. No obstante lo expresado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29, de la Ley Orgánica del Presupuesto, los Ministros de Estado, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos y podrán delegar dichas facultades, a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto. En ese orden, a través del Acuerdo Ministerial número 17-2014, se autoriza la desconcentración de la administración financiera en las Direcciones que se encuentren constituidas como unidades ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación y se delega en la Autoridad Superior de cada Dirección la autorización de egresos, así como la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, conminándoles a cumplir y garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente.

**CONSIDERANDO:**

Que la **Dirección General de Gestión de Calidad Educativa –DIGECADE–** del Ministerio de Educación ha solicitado la aprobación del Contrato Administrativo número **55-2024-DIGECADE-L**, de fecha **4 de noviembre de 2024**, suscrito por la Licenciada **Claudia Elizabeth Morales García de Ixquiac**, en calidad de Directora de la Dirección General indicada, en representación del Ministerio de Educación y el señor **Carlos Francisco Guerra Arenales**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada **PAPELES COMERCIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la prestación de **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS LIBROS DE LA SERIE "DESCUBRO Y APRENDO" PARA PÁRVULOS 1, 2 Y 3 DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA, A DISTRIBUIRSE PARA SU USO EN EL CICLO ESCOLAR 2025, A SOLICITUD DE LA DIGECADE**, dentro del proceso identificado como **L-025/2024-MINEDUC**, cuya negociación le fue adjudicada a dicha entidad.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 1, literal c), numeral 3 del Acuerdo Ministerial número 179-2019 y 1 del Acuerdo Ministerial Número 3609-2024, ambos del Ministerio de Educación.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Se aprueba el Contrato Administrativo número **55-2024-DIGECADE-L**, de fecha **4 de noviembre de 2024**, suscrito por la Licenciada **Claudia Elizabeth Morales García de Ixquiac**, en calidad de Directora de la **Dirección General de Gestión de Calidad Educativa –DIGECADE–**, en representación del Ministerio de Educación y el señor **Carlos Francisco Guerra Arenales**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada **PAPELES COMERCIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la prestación de **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS LIBROS DE LA SERIE "DESCUBRO Y APRENDO" PARA PÁRVULOS 1, 2 Y 3 DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA, A DISTRIBUIRSE PARA SU USO EN EL CICLO ESCOLAR 2025, A SOLICITUD DE LA DIGECADE**, dentro del proceso identificado como **L-025/2024-MINEDUC**, cuya negociación le fue adjudicada a dicha entidad, conforme al siguiente detalle:

# MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

Objeto principal del contrato:	55-2024-DIGECADE-L	
SERVICIO DE IMPRESIÓN, EMBALAJE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN (563,241) LIBROS DE LA SERIE "DESCUBRO Y APRENDO" PARA PÁRVULOS UNO, DOS Y TRES (1, 2 Y 3) DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA.		
A) Impresión de noventa mil setecientos setenta y dos (90,772) libros de la serie "Descubro y Aprendo" para <b>Párvulos 1</b> del Nivel de Educación Preprimaria y sus respectivos formatos con la nómina de los Centros Educativos Públicos que pertenecen a cada Centro de Acopio.	<b>Monto parcial</b>	
B) Impresión de ciento ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y un (189,851) libros de la serie "Descubro y Aprendo" para <b>Párvulos 2</b> del Nivel de Educación Preprimaria y sus respectivos formatos con la nómina de los Centros Educativos Públicos que pertenecen a cada Centro de Acopio.		Q.3,274,929.75
C) Impresión de doscientos ochenta y dos mil seiscientos dieciocho (282,618) libros de la serie "Descubro y Aprendo" para <b>Párvulos 3</b> del Nivel de Educación Preprimaria y sus respectivos formatos con la nómina de los Centros Educativos Públicos que pertenecen a cada Centro de Acopio.		Q.4,875,160.50
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO</b>		<b>Q.9,715,907.25</b>

El plazo y los demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y forma parte integral del presente instrumento..

**Artículo 2.** La Dirección General de Gestión de Calidad Educativa –DIGECADE– es responsable de todas las acciones que se desarrollaron previo a la formalización de la contratación y deberá bajo su estricta responsabilidad, realizar las operaciones presupuestarias, contables y financieras derivadas del contrato que se aprueba, según corresponda y cumplirá una efectiva rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE



FRANCISCO RICARDO CABRERA ROMERO

JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



Ac. Min. 3637-2024  
del 6/diciembre/2024.



1104

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **55-2024-DIGECADE-L**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el cuatro (4) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), comparecemos, por una parte, la Licenciada **CLAUDIA ELIZABETH MORALES GARCÍA DE IXQUIAC**, de cincuenta y un (51) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Pedagogía con Especialidad en Administración Educativa, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil quinientos veintidós espacio veinticuatro mil seiscientos veinte espacio cero ciento uno (2522 24620 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Directora de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA –DIGECADE–**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DIGECADE**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero setecientos cincuenta y seis guion dos mil veinticuatro (DIREH-0756-2024), de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y de la certificación del acta número treinta y uno guion dos mil veinticuatro (31-2024), de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024), asentada en el folio número novecientos noventa y ocho (998) del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L dos treinta mil cuatrocientos cuatro (L2 30404), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la sede de la **DIGECADE**, ubicada en la sexta (6ª) calle uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad. Por la otra parte, el señor **CARLOS**



*Claudia Elizabeth Morales García*  
DIRECTORA  
Dirección General de Gestión de Calidad Educativa  
DIGECADE  
Ministerio de Educación

1/11

PAPELES COMERCIALES, S.A.  
46 Calle 18 64, Zona 12  
PBX: 24761270, 24851777  
FAX: 24761240



1103

**FRANCISCO GUERRA ARENALES**, de treinta y siete (37) años, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil doscientos ochenta espacio sesenta y seis mil doscientos sesenta y tres espacio cero cuatrocientos trece (2280 66263 0413) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada **PAPELES COMERCIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial, autorizada en esta ciudad, el veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018) por la Notaria Ruth Mercedes Hernández Mendoza e inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro quinientos treinta y cinco mil cuarenta y siete (535047), Folio sesenta y tres (63) del Libro seiscientos ochenta y seis (686) de Auxiliares de Comercio. Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro treinta y siete mil novecientos cuarenta y dos (37942), Folio setenta y dos (72), Libro ciento veintinueve (129) de Sociedades. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria (NIT): un millón doscientos setenta y siete mil doscientos ochenta guion uno (1277280-1) y es propietaria de la empresa mercantil denominada **PAPELCO**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro trescientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y seis (398946), Folio ochocientos cincuenta y siete (857), del Libro trescientos sesenta (360) de Empresas Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la cuarenta y seis (46) calle, dieciocho guion sesenta y cuatro (18-64), zona doce (12), de esta ciudad. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones



*Claudia Elizabeth Morales Garcia*  
DIRECTORA  
Dirección General de Gestión de Calidad Educativa  
DIGECADE  
Ministerio de Educación

2/11

PAPELES COMERCIALES, S.A.  
46 Calle 18-64, Zona 12  
PBX: 24761270, 24851777  
FAX: 24761240



1102

que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos CONTRATO ADMINISTRATIVO conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley y Resolución número tres mil ochocientos veintiséis guion dos mil veinticuatro (3826-2024), de fecha uno (1) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), suscrita por Anabella María Giracca Méndez, en calidad de Ministra de Educación y Francisco Ricardo Cabrera Romero, en calidad de Viceministro de Educación, por la que se aprueba la adjudicación dentro del proceso denominado: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS LIBROS DE LA SERIE "DESCUBRO Y APRENDO" PARA PÁRVULOS 1, 2 Y 3 DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA, A DISTRIBUIRSE PARA SU USO EN EL CICLO ESCOLAR 2025, A SOLICITUD DE LA DIGECADE, identificado como: **L-025/2024-MINEDUC, NOG: 23143320.** **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente instrumento es la contratación de lo requerido en las bases del proceso antes identificado que se refiere al **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS LIBROS DE LA SERIE "DESCUBRO Y APRENDO" PARA PÁRVULOS 1, 2 Y 3 DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA, A DISTRIBUIRSE PARA SU USO EN EL CICLO ESCOLAR 2025, A SOLICITUD DE LA DIGECADE.** Dicha adquisición incluye los **servicios conexos de embalaje, almacenaje, carga, transporte, descarga y distribución** por Centro de Acopio de dichos materiales educativos, todo de conformidad con las cantidades, condiciones y demás requisitos de las Especificaciones Técnicas establecidas, aceptadas por "LA CONTRATISTA" con la



Claudia Elizabeth Morales García  
DIRECTORA  
Dirección General de Gestión de Calidad Educativa  
DIGECADE  
Ministerio de Educación

3/11

PAPELES COMERCIALES, S.A.  
46 Calle 18-64, Zona 12  
POX: 24761270, 24851777  
FAX: 24761240



1101

presentación de su oferta dentro del proceso antes identificado y cualquier aclaración a la misma.

**B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SIETE QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q.9,715,907.25)**, que es la cantidad adjudicada, la que no podrá variar en más durante su vigencia salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. El precio unitario ofertado por cada libro a imprimirse es de **diecisiete quetzales con veinticinco centavos (Q.17.25)**. Las cantidades, condiciones y demás características particulares se detallan dentro de las Especificaciones Técnicas de lo adjudicado y en los anexos respectivos. **TERCERA.**

**RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA". a)** "LA CONTRATISTA" se responsabiliza de cumplir con lo ofertado a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, precio, lugares predeterminados y tiempo estipulado en su oferta, conforme las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas; **b)** "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; **c)** "LA CONTRATISTA" cumplirá con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República.

**CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y**

**PARTIDA(S) PRESUPUESTARIA(S). A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO" a través de la **DIGECADE** en un solo pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga



Claudia Elizabeth Morales García 4/11  
DIRECTORA  
Dirección General de Gestión de Calidad Educativa  
DIGECADE  
Ministerio de Educación

PAPALES COMERCIALES, S.A.  
46 Calle 18-64, Zona 12  
RBX: 24761270, 24851777  
FAX: 24761240



1100

registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la Factura Electrónica en Línea - FEL- correspondiente, emitida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDA(S) PRESUPUESTARIA(S).** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la o las partidas presupuestarias de la **DIGECADE** consignadas en el Dictamen Financiero y/o Disponibilidad Presupuestaria de los Requerimientos que obran en el respectivo expediente administrativo o la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto.

**SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas que le fueron adjudicadas y la oferta presentada, comprometiéndose a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Lo necesitado y contratado por "EL MINISTERIO" consiste en otorgar el servicio de impresión, embalaje, almacenamiento y distribución de **QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN (563,241) LIBROS DE LA SERIE "DESCUBRO Y APRENDO" PARA PÁRVULOS UNO, DOS Y TRES (1, 2 y 3) DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA**, para ser distribuidos o a distribuirse para su uso en el ciclo escolar dos mil veinticinco (2025), los que en las Especificaciones Técnicas del proceso están divididos en tres partes, así: a) **NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS (90,772) LIBROS DE LA SERIE "DESCUBRO Y APRENDO" PARA PÁRVULOS 1 DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA Y SUS RESPECTIVOS FORMATOS CON LA NÓMINA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS QUE PERTENECEN A CADA CENTRO DE ACOPIO**, con un costo parcial ofertado de un millón quinientos sesenta y cinco mil ochocientos diecisiete quetzales exactos (Q.1,565,817.00); b) **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN**



Claudia Elizabeth Morales García  
DIRECTORA  
Dirección General de Gestión de Calidad Educativa  
DIGECADE  
Ministerio de Educación

5/11

PAPALES COMERCIALES, S.A.  
46 Calle 18-64, Zona 12  
PBX: 24761270, 24851777  
FAX: 24761240



1099

(189,851) LIBROS DE LA SERIE "DESCUBRO Y APRENDO" PARA PÁRVULOS 2 DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA Y SUS RESPECTIVOS FORMATOS CON LA NÓMINA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS QUE PERTENECEN A CADA CENTRO DE ACOPIO, con un costo parcial ofertado de tres millones doscientos setenta y cuatro mil novecientos veintinueve quetzales con setenta y cinco centavos (Q.3,274,929.75); y c) DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (282,618) LIBROS DE LA SERIE "DESCUBRO Y APRENDO" PARA PÁRVULOS 3 DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA Y SUS RESPECTIVOS FORMATOS CON LA NÓMINA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS QUE PERTENECEN A CADA CENTRO DE ACOPIO, con un costo parcial ofertado de cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil ciento sesenta quetzales con cincuenta centavos (Q.4,875,160.50). Los libros requeridos deberán poseer las características de materiales, medidas y demás condiciones o requisitos de las Especificaciones Técnicas del proceso, sin variación alguna y a entera satisfacción de "EL MINISTERIO". De igual forma, para el proceso de aprobación de los "DUMMIES" "LA CONTRATISTA" y la DIGECADE deberán respetar y cumplir con los plazos, formalidades y procedimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas del proceso, los que están incluidos dentro del plazo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la distribución y entrega formal de lo requerido, mismos que dentro de dichas especificaciones se mencionan como "SERVICIOS CONEXOS", es decir, los relacionados al embalaje (con sus respectivas etiquetas de identificación correspondientes), almacenaje, distribución y entrega (descarga por medio de personal adecuado de "LA CONTRATISTA") que incluye el correspondiente Plan Estratégico de Distribución, Plan de Distribución y Cronograma, así como todo lo relacionado a la impresión y entrega oportuna de los Comprobantes de Recepción y las nóminas de los centros educativos públicos que pertenecen al Centro de Acopio,



*Claudia Elizabeth Morales García*  
DIRECTORA  
Dirección General de Gestión de Calidad Educativa  
DIGECADE  
Ministerio de Educación

6/11

*[Handwritten signature]*  
PAPELES COMERCIALES, S.A.  
46 Calle 18-64, Zona 12  
PBX: 24761270, 24851777  
FAX: 24761240



1098

que "LA CONTRATISTA" se compromete a proporcionar sin variación alguna, en las cantidades, medidas, características, condiciones y de conformidad con lo establecido en las mismas, salvo aquello que beneficie los intereses de "EL MINISTERIO". Si algún producto resultase defectuoso o dañado durante su recepción, "LA CONTRATISTA", se comprometió a sustituirlo por otro de especificaciones técnicas iguales dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del momento de la entrega de que se trate. En términos generales y sin que sea limitativo, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir a cabalidad con todo lo requerido por "EL MINISTERIO" de conformidad con las Especificaciones Técnicas del proceso y con lo ofrecido por "LA CONTRATISTA". Toda discrepancia que pudiera surgir al respecto será resuelta amigablemente entre las partes, de la manera más conveniente, de conformidad con la común intención y en contexto con las características del proceso. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGARES DE ENTREGA. A)** El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la distribución y correcta entrega de las cajas conteniendo las cantidades de libros requeridas es de **TREINTA Y NUEVE (39) DÍAS HÁBILES** contados a partir del primer día hábil posterior al de la publicación en GUAATECOMPRAS del Contrato Administrativo y el Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que, en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. Esto sin perjuicio de la obligación de "LA CONTRATISTA" de sustituir los libros que no sean aptos para ser recibidos, de conformidad con lo establecido para el efecto dentro de las Especificaciones Técnicas del proceso que son de pleno conocimiento de "LA CONTRATISTA", dentro del plazo y condiciones ofrecidas e indicadas anteriormente. **B)** La entrega de los libros debidamente embalados será conforme las cantidades establecidas, en cada uno de los Centros de Acopio detallados en el "ANEXO No. 4" de las Especificaciones Técnicas, directamente ante las Comisiones Receptoras Parciales nombradas



Claudia Elizabeth Morales García  
DIRECTORA  
Dirección General de Gestión de Calidad Educativa  
DIGECADE  
Ministerio de Educación

7/11

PAPELES COMERCIALES, S.A.  
46 Calle 18-64, Zona 12  
PBX: 24761270, 24851777  
FAX: 24761240



para el efecto y Comisión Receptora y Liquidadora según la forma, características y condiciones preestablecidas. **OCTAVA. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación de este, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD.** Para garantizar el valor de desperfectos o calidad que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del



Claudia Elizabeth Morales García  
DIRECTORA  
Dirección General de Gestión de Calidad Educativa  
DIGECADE  
Ministerio de Educación

8/11

PAPELES COMERCIALES, S.A.  
46 Calle 18-54, Zona 12  
PBX: 24761270, 24851777  
FAX: 24761240



Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado, variando la calidad o cantidad de los bienes adquiridos y servicios conexos, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA" enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa en la entrega de lo requerido por "EL MINISTERIO", será sancionada con el pago de una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto de los bienes y servicios que no se hayan entregado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverán administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por



Claudia Elizabeth Morales García  
DIRECTORA  
Dirección General de Gestión y Calidad Educativa  
DIGECADE  
Ministerio de Educación

9/11

PAPELES COMERCIALES, S.A.  
46 Calle 18-64, Zona 12  
PBX: 24781270, 24851777  
FAX: 24761240



1095

el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia de este. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación de este. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Carlos Francisco Guerra Arenales, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan



Claudia Elizabeth Morales Garcia  
DIRECTORA  
Dirección General de Gestión de Calidad Educativa  
DIGECADE  
Ministerio de Educación

10/11

PAPELES COMERCIALES, S.A.  
46 Calle 18-64, Zona 12  
PBX: 24761270, 24851777  
FAX: 24761240



1094

inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato. **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en once (11) hojas de papel membretado tamaño carta, del Ministerio de Educación impresas únicamente en su anverso.

DIGECADE  
Ministerio de Educación

Claudia Elizabeth Morales García  
DIRECTORA  
Dirección General de Gestión de Calidad Educativa  
DIGECADE  
Ministerio de Educación



CONTRATISTA

PAPELES COMERCIALES, S.A.  
46 Calle 18-64, Zona 12  
PBX: 24761270, 24851777  
FAX: 24761240

1093



AFIANZADORA G & T, S.A. Aprobados sus estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía, el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio.

**Fianza Cumplimiento de Contrato**

**C2-7082073**

AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, se constituye fiadora solidaria hasta por la cantidad **NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA QUETZALES CON 72/100**, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

<b>FIADO:</b>	PAPELES COMERCIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA
<b>BENEFICIARIO:</b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
<b>CONTRATO PRINCIPAL:</b>	CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 55-2024-DIGECADE-L de fecha 04/11/2024
<b>OBJETO DE CONTRATO:</b>	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS LIBROS DE LA SERIE "DESCUBRO Y APRENDO" PARA PÁRVULOS 1, 2 Y 3 DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA, A DISTRIBUIRSE PARA SU USO EN EL CICLO ESCOLAR 2025, A SOLICITUD DE LA DIGECADE.
<b>VIGENCIA DE LA FIANZA:</b>	74 Día(s) hábiles contados a partir del 04/11/2024 hasta 13/02/2025
<b>MONTO AFIANZADO:</b>	Hasta por NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA QUETZALES CON 72/100 (Q. 971,590.72)

Esta fianza es de naturaleza accesoria al contrato u obligación principal antes indicada y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por EL FIADO y hasta por la suma aquí expresada de acuerdo al contrato u obligación principal respectiva. Su vigencia se inicia en la fecha indicada y hasta por el plazo ahí establecido, hasta haberse recibido los bienes y/o prestado el servicio o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda. Esta fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas según lo estipulado en el contrato u obligación principal.

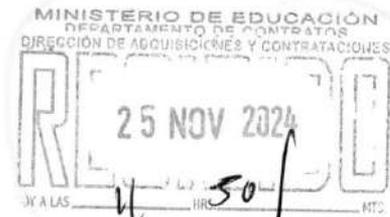
De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

Seguros G&T, Sociedad Anónima absorbió a través de una fusión por Absorción a la entidad Afianzadora G&T, Sociedad Anónima, inscripción que legalmente fue realizada en el Registro Mercantil General de la República el 10 de Octubre de 2023 bajo el No. 989 Folio: 44 del Libro: 5 de Sociedades Mercantiles. A raíz de dicha fusión, Seguros G&T S.A. adquiere todos los derechos y obligaciones de la sociedad disuelta (Afianzadora G&T, S.A.)

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 22 de noviembre del 2024

Seguros G&T, S.A.  
*Christian Nöick*  
Christian Nöick  
Gerente o Apoderado



1092



Guatemala, 22 de noviembre del 2024

Señores:  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):  
CLASE: C2 ✓  
POLIZA No. 7082073 ✓
- Asegurado (Fiado): PAPELES COMERCIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA ✓
- Fecha de Emisión de la póliza: 22 de noviembre del 2024 ✓

Atentamente,

Seguros G&T, S.A.

Christian Nölck  
Gerente o Apoderado

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:  
<https://segurosnyt.com.gt/web/seguros/consulta-de-fianza>

Código de Verificación: 10291356 - 5389513

